

**RESOLUCION N° 043 LIQUIDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL
FEBRERO 27 DE 2017**

Rad. 151.19.04.033.2017

Por la cual se practica una liquidación del impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas.

EL SUBSECRETARIO DE RENTAS DE CASTILLA LA NUEVA-META

En ejercicio de la competencia establecida en el Acuerdo 029 de 2016 y el Decreto Municipal 080 de 2016 "Manual específico de Funciones", en armonía con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que habiendo surtido la etapa persuasiva, se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial y la sobretasa ambiental, de conformidad con los elementos sustantivos del tributo contenidos en las normas legales respectivas, del predio identificado con cédula catastral **000200030208000**, ubicado en la finca **ARAGUANEY VDA ARENALES** de este Municipio, propiedad del señor **MOLANO MORALES JOSE MANUEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.353.119 por los periodos gravables 2014 a 2016.

En mérito a lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de Castilla La Nueva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el impuesto predial unificado y sus respectivas sobretasas e intereses, correspondiente a los periodos gravables 2014 a 2016, causado sobre el predio identificado con cédula catastral **000200030208000**, ubicado en la finca **ARAGUANEY VDA ARENALES** de este Municipio, propiedad del señor **MOLANO MORALES JOSE MANUEL** en cuantía de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$2.999.000) PESOS M/CTE**. Según liquidación oficial a continuación:

LIQUIDACIÓN DETALLADA

Código Catastral	Nit. / C.C.	N° recibo ant.	Área Hectáreas	Area M2.	Construida							
00-02-0003-0208-000	000017353119	200901473	33	5430	148							
Propietario		Años a Pagar	Dirección Predio									
MOLANO MORALES JOSE-MANUEL		2010- 2016	ARAGUANEY ARENALES									
Dirección Correspondencia			Último Año Pago	Fecha Pago	Valor Pagado							
			2,009	24/06/2009	432,522.00							
AÑO	%M TAR	AVALÚO	IMP PREDIAL	INT PREDIAL	CORMACA RENA	INT CORMACA	DESCUEN TOS	ESTAMPIL LA	DESC CAR	ALUMBRA DO	EXC Y SALDOS	TOTAL
2014	4.50	132,521,000	507,000	416,000	89,000	73,000	0	0	0	0	0	1,085,000
2015	5.00	136,497,000	580,000	308,000	102,000	54,000	0	0	0	0	0	1,044,000
2016	5.00	140,592,000	598,000	142,000	105,000	25,000	0	0	0	0	0	870,000

VERSION	FECHA DE VIGENCIA	PAGINA	Documento Controlado
01	Febrero 01 DE 2016	66 DE 70	

TRD

ARTÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser re liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento del pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración dentro de los dos (2) meses siguientes a su notificación, el cual deberá presentarse ante la Secretaría de Hacienda. Artículo 314 Acuerdo 029 de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese de conformidad con el Art. 565, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución presta mérito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al proceso de cobro coactivo correspondiente.

NOTÍFQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LUIS GAONA ÁVILA
SUBSECRETARIA DE RENTAS

NOTIFICACION

Nombre _____

Cédula _____

Calidad _____

Fecha _____

Firma _____

Teléfono _____

Dirección _____

Elaboró	Revisó	Aprobó
Ma. Daisy Amézquita Murcia Prof. Univ. Subsecretaría de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas	Jorge Luis Gaona Ávila Subsecretario de Rentas